

Bogumił Termini ski (pp. 84-85); Geneviève Gavignaud-Fontaine, *Les catholiques et l'économie-sociale en France XIX^{ème}-XX^{ème} siècles* (Paris, 2011), de Jean-Louis Clément (pp. 86-87); Pierre Gendron, *La Modernité religieuse dans la pensée sociologique. Ernst Troeltsch et Max Weber* (Québec, 2006), de Elena Sáez Arjona (pp. 87-89); Dona T. Haverty-Stacke y Daniel J. Walkovitz (editores), *Rethinking U.S. History: Essays on the Working-Class Experience, 1756-2009* (New York, 2010), de Bogumił Termini ski (pp. 89-91); Thorsten Lieb, *Privileg und Verwaltungsakt. Handlungsformen der öffentlichen Gewalt im 18. und 19. Jahrhundert* (Frankfurt am Main, 2005), de Thomas Gergen (pp. 91-93); Flavio López de Oñate, *La certeza del Derecho* (Granada, 2007), de María del Carmen Amaya Galván y Elena Sáez Arjona (pp. 93-96); Alfredo Montoya Melgar, *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-2009)* (Cizur Menor, 2009), de Luis Ángel Triguero Martínez (pp. 108-110); Georges Sorel, *Las ilusiones del progreso (estudios sobre el porvenir social)* (Granada, 2011), de Patricia Zambrana Moral (pp. 117-123); Ferdinand Tönnies, *Comunidad y democracia. El comunismo y el socialismo como formas de vida social* (Granada, 2009), de Luis Ángel Triguero Martínez (pp. 123-125); Jasmien Van Daele, Magaly Rodríguez García, Geert Van Goethem, Marcel van der Linden (editores), *ILO Histories: Essays on the International Labour Organization and Its Impact on the World during the Twentieth Century* (Bern, 2010), de Bogumił Termini ski (pp. 125-128) y Antonio Viñas Otero, *Instituciones políticas y sociales de la Roma Antigua* (Madrid, 2010), de María del Pilar Pérez Álvarez (pp. 128-132).

MANUEL J. PELÁEZ
Universidad de Málaga, España

Revista de Dret Històric Català, 11 (Societat Catalana d'Estudis Jurídics, Barcelona, 2012), 168 págs.

Con este volumen N° 11 la *Revista de dret històric català*, publicada por una filial del Institut d'Estudis Catalans, la Societat Catalana d'Estudis Jurídics, se consagra dentro del mundo de las revistas dedicadas al Derecho histórico.

Los trabajos recogidos en este número acogen artículos, reseñas y una crónica; en concreto, respecto a esta última es la que redacta el bidocctor y trilingüe Albert Estrada Rius, profesor asociado de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Universidad Pompeu Fabra, sobre *La falsificació monetària: fonts i documents. XXI seminari d'Història monetària de la Corona d'Aragó* (pp. 163-165), donde se hace eco del conjunto de las ponencias del Seminario en el que colaboraron tres profesores titulares de Historia del derecho y de las instituciones, Antonio Serrano (Universidad Autónoma de Barcelona), Sixto Sánchez-Lauro (Universidad de Barcelona) y Antonio Planas Rosselló (Universidad de las Islas Baleares), que disertaron respectivamente, dos en castellano y otro en catalán, sobre *El ordenamiento jurídico ante la amonedación fraudulenta: perspectivas de estudio* (p. 163), *La tipificación delictual de la falsificación monetaria en la Corona de Castilla a través de los textos normativos y de la literatura jurídica* (p. 163) y *El delictu de falsificació de moneda en el dret medieval de la Corona d'Aragó* (p. 164). Aparte, el encuentro contó con las disertaciones de Albert Estrada-Rius, sobre *La falsificació de*

moneda a les fonts narratives modernes: memòria, propaganda i història (pp. 163-164) y de Josep Maria Llobet, en torno a *La moneda falsa a la documentació municipal: l'exemple de Cervera* (p. 164), donde puso de relieve que en Cervera se gozaba del curioso *Privilegio de judicatura*. Cerró el ciclo Maria Clua con su intervención sobre *El registre arqueològic: fonts de coneixement i problemàtiques d'estudi* (p. 165).

Se anota en la revista la aparición de diversas monografías histórico-jurídicas como *Las sedes históricas de la cultura jurídica europea* (pp. 149-154), *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1571-1715)*, *La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca* y *Els Libri notarum de Santa Coloma de Queralt (1240-1262)*, comentadas por Juan Alfredo Obarrio Moreno, María Encarnación Gómez Rojo y Josep Serrano Daura.

El propio Juan Alfredo Obarrio, catedrático de Derecho romano de la Universidad de Valencia, ha escrito un documentado artículo titulado *El benefici de l'edat al regne de València* (pp. 9-31), que se inserta, sin que sepamos si viene o no a cuento, al menos a nosotros no nos lo parece, dentro del proyecto de investigación dirigido por el catedrático de Derecho romano de la Universidad Autónoma de Madrid Antonio Fernández de Buján que responde al siguiente contenido La jurisdicción voluntaria: un mandato legislativo pendiente de cumplimiento. Cuestiones generales. Con un planteamiento positivista clásico, el autor demuestra un gran conocimiento de la literatura jurídica valenciana de la Edad Moderna y de juristas anteriores como Alberico da Rosate, Baldo degli Ubaldis y Azón, aunque nos resulta muy extraño e inadecuado el modo de citación que utiliza respecto a los postglosadores, cuando hace ya tiempo que Emilio Bussi, Francesco Calasso y Ennio Cortese fijaron unos modos de citar a estos autores clásicos.

Thomas Gergen, entonces profesor de la Universidad del Sarre, y actualmente ya catedrático en la de Luxemburgo, autor muy meritorio que domina varias lenguas en su versión escrita y que es doctor tanto por Francia como por Alemania, escribe sobre *Els advocats i els mediadors al sud de França i de Catalunya del segle XI al segle XV* (pp. 33-53), deteniéndose en la difícil distinción que es posible hacer entre *causidicus*, *iusperitus*, *advocatus*, *legum magister*, *togatus*, *defensor miles legalis*, etc. Realmente de Cataluña apenas se ocupa, ni del Rosellón, pues su referencia al Sur de Francia es casi toda sobre la Provenza, el Languedoc, la Alta Garona y la denominada región Rhône-Alpes. Lo mejor que ofrece, sin duda, el trabajo es el conjunto de referencias que encuentra sobre juristas tan poco conocidos del siglo XII como Ausiàs d'Avinyó, Guillaume de Sabran, Bernat d'Auriac, Guillaume de Barreira, Pereire Ferréol, Rainaud de Sainte Croix, Pons Astouad, Michel de Moriés y Oleguer de Tarragona.

La profesora titular de Historia del derecho y de las instituciones de la Universidad de Málaga, Patricia Zambrana Moral, habitual colaboradora de esta revista, escribe una *Introducció a la història del dret mediambiental català: la salubritat de les aigües en les fonts jurídiques de Barcelona a l'edat mitjana i l'edat moderna* (pp. 55-95), trabajo que se inscribe dentro de un proyecto del Ministerio de Educación y Ciencia español y de dos proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía. Maneja exclusivamente fuentes legislativas: *Liber Iudiciorum*, *Digesta*, *Codex*, *Ordinacions d'En Santacilia*, Costums de Tortosa, *Recognoverunt* proceres, diversas cartas de población y franquicia, constituciones de Cortes catalanas, etc., junto a un aparato bibliográfico desproporcionado.

Como complemento del anterior estudio, María Encarnación Gómez Rojo presenta otro artículo bajo la titulación siguiente: *Precedents de la legislació mediambiental*.

Repressió penal i prevenció urbanística dels danys produïts pel foc en algunes fonts del dret aplicades a Catalunya durant l'edat mitjana (pp. 97-145). La profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Málaga reincide en fuentes jurídicas catalanas como *Usatges*, *Liber iudiciorum*, *Ordinacions d'En Santacília*, *Consuetines Ilerdenses*, *Costums de Miravet*, *Costums de Perpinyà*, *Recognoverunt proceres* y, por su particular querencia, demostrada a lo largo de varios trabajos, alude a Francesc d'Eiximenis, esta vez al *Dotzè del Crestià*.

Felicitemos al responsable de la coordinación de la *Revista de Dret Històric Català*, Josep Serrano Daura, que ya la ha adaptado a reglas internacionales de calidad e incluye resúmenes y palabras clave en cuatro lenguas: catalán, castellano, inglés y francés. La revista se publica en formato en papel, pero dos años después de su aparición puede consultarse cada número on línea en la página web <http://publicacions.iec.cat>. En el actual momento histórico y político por el que atraviesa Cataluña en el camino lleno de obstáculos y contrariedades hacia su independencia o hacia su integración en un nuevo Estado federal (que de llevarse a cabo habría de ser republicano, pues millones de españoles están ya hartos de los Borbones y llevan tres siglos resignados de la presencia en suelo nacional de una dinastía de origen francés), es bueno tomar nota que en este número de la revista sólo dos de los colaboradores escriben desde Barcelona, mientras que los otros cuatro lo hacen desde Málaga, Valencia y Saarbrücken.

MANUEL J. PELÁEZ
Universidad de Málaga, España

Revista europea de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, 2 (Madrid-Málaga, febrero 2012), 225 págs.

La presente publicación periódica, que cuenta con versión electrónica y edición impresa en papel, tiene un marcado espíritu plurilingüe, pues admite trabajos en español, francés, inglés, italiano, alemán, polaco, portugués, holandés, catalán, húngaro, croata, búlgaro y sueco. En este número 2, correspondiente al mes de febrero de 2012, los artículos y recensiones publicadas aparecen en alemán, francés, español, inglés y polaco.

Las colaboraciones se inician con un artículo de Gábor Hamza, catedrático de Derecho romano y de Derecho constitucional de la Universidad Eötvös Loránd de Budapest, que lleva por título “Der Europagedanke und Oskár Jászi (1875-1957)”, pp. 1-9. Jászi es el autor de una obra significativa, *The Dissolution of the Habsburg Monarchy* (Chicago, 1929).

El argentino Sergio Raúl Castaño publica un ensayo titulado “La legalidad como principio de legitimidad del estado contemporáneo en la perspectiva de Max Weber: una introducción”, pp. 11-33, con el dilema de siempre entre legalidad y legitimidad que se daba en el pensamiento de Max Weber (1864-1920) y que también se vislumbra con posterioridad en la obra de Carl Schmitt, *Legalidad y legitimidad*, que de nuevo precisamente ha vuelto a aparecer en Granada en 2006, en versión española, con traducción directa del alemán realizada por Cristina Monereo Atienza.

Gérard D. Guyon, profesor emérito de Historia del Derecho y de las instituciones de la Universidad Montequieu de Burdeos, escribe un amplio y documentado artículo